HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
*Calidad, Calidez y Tecnología.*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 120-2021/HMLO

Los Olivos, 20 de julio de 2021

**VISTOS:** El Estatuto del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza Nº417-CDLO, modificado con Ordenanza Nº 428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO; memorándum 121-2021/HMLO/GAF, Informe Nº 361-2021-HMLO/OAJ, Memorándum Nº497-2021-HMLO/GAF/URRHHyGR y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, a través de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, se estableció un único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, el cual se viene implementándose en forma progresiva, con la finalidad que las entidades públicas alcances mayores niveles de eficiencia y eficacia, así como presten servicio de calidad a la ciudadanía.

Que, el artículo 92º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que" *las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, quien es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, NO tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La Secretaria Técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces"*

Que, el reglamento de la Ley, aprobado con decreto Supremo Nº 40-2014-PCM establece en su Undécima Disposición Complementaria, que la entrada en vigencia del título correspondiente al régimen disciplinario y procedimiento sancionador se efectuaría a los 03 meses de su publicación, con el fin de que las entidades puedan adecuarse internamente al procedimiento;

Que, el artículo 94º del reglamento de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad,

Que mediante Resolución Directoral N°061-2020-HMLO de fecha 08 de abril de 2021 se designó como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal de los Olivos a la Sra. Aurora Magdalena Castillo Gonzales.

Que, mediante memorándum 121-2021/HMLO/GAF de fecha 20/0/2021 la Dirección General informa a la Oficina de Asesoría Jurídica que se designe al Sr. Julio Nazareno Crisóstomo Dextre en adición a sus funciones como Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal de los Olivos. Ante ello la Oficina de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de los Riesgos para que efectué la asignación de funciones conforme a lo dispuesto en la Primera Disposición Final Modificatoria del Decreto de Urgencia Nº055-2021.

Que, es facultad de la Dirección General del HMLO designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal del HMLO de conformidad con el literal n) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza Nº513-CDLO;

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
*Calidad, Calidez y Tecnología.*

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 120-2021/HMLO

Los Olivos, 20 de julio de 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. – **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** de **AURORA M. CASTILLO GONZALES**, como **SECRETARIA TÉCNICA** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Municipal Los Olivos, cuyo ejercicio de la función culminará al término del día 20 de julio de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO**. – **DESIGNAR** a **JULIO NAZARENO CRISÓSTOMO DEXTRE** a partir del 21 de julio de 2021 como **SECRETARIO TÉCNICO** en adición a sus funciones de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Municipal Los Olivos, para cumplir con las funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

**ARTÍCULO TERCERO**. - **PROCEDER** a la entrega de cargo conforme corresponde.

**ARTICULO CUARTO**. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos
V°B°
HMLO
Z. GRANADOS T.

CC. ARCHIVO
DM
GAF
OFICINAS
UNIDADES
AMCG
JNCD

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)